



MAT.: APRUEBA CONVENIO DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO OMIL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA Y LICEO PRESIDENTE EDUARDO FREI MONTALVA.-

Monte Patria, 19 de Agosto de 2014.-

VISTOS

- :**
- Constitución Política de la Republica;
 - La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
 - Lo dispuesto en la Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
 - Decreto Alcaldicio N° 12.120 de fecha 06.12.2012, donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el período 2012 – 2016;
 - El Acta de instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de diciembre de 2012;
 - El Decreto Alcaldicio N° 11.659, de fecha 28.11.2013, que aprueba el Presupuesto Municipal para el Año 2014;
 - En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

DECRETO ALCALDICIO N° 8703/2014.-

1.- APRUEBESE convenio del programa fortalecimiento Omil, suscrito con fecha Agosto de 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Monte Patria representada por su Alcalde (s) doña Karina Aguirre Cerda y por la otra parte el Liceo Presidente Eduardo Frei Montalva, representado por su Directora María Rojas Bustos.-

2.-ESTABLEZCASE que el objetivo del presente convenio establece que la Municipalidad en conjunto con la Oficina Municipal de Intermediación Laboral (Omil), es fortalecer las destrezas laborales y psicosociales de los alumnos de los cuartos medios del Liceo, con la finalidad de que ellos obtengan mayores habilidades en el rubro laboral.-

3.-ESTABLEZCASE que la duración del presente convenio será en forma indefinida.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE

SECRETARIO MUNICIPAL

Kcp/vea.-



ALCALDE (S)